

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN 139-25 CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MEJORA Y READECUACION DE ESTACIONAMIENTO
Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI - IPS**
(versión 1)

ID de Licitación:

475193



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

05/11/2025

"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."

Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	475193	Nombre de la Licitación:	LPN 139-25 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACION DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI - IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	56000000 - Muebles y mobiliario
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	24/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - DPTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/11/2025 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA - 1ER PISO - DOP - SALA DE APERTURAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/11/2025 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. ALICIA ROCHOLL	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	021226050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura

pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 09/10/2025.

Lugar: Hospital de Especialidades Quirúrgicas INGAVI.

Hora: 07:00 hs.

Procedimiento: Presentarse en el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS, para el recorrido de las instalaciones.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Roger Rolón, jefe del Dpto. de Mantenimiento del HEQI, contacto 0982 420 489. e Ing. Juana Rozzano, jefa de Sección Obras Civiles, contacto 0983 840 244.

Participación Obligatoria: Si.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° 11.532.

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 27-1392-01.

Superficie Terreno: 52.223 m2.

Superficie Construida: 53135,75 m2.

Dirección: Yvapurunde'y e/ Ingavi y Cap. Rivas. Departamento Central.

Zona Norte - Distrito de Fernando de la Mora.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o

limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos.
- Impuestos.
- Ganancia.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2022, 2023 y 2024.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <u>deberá ser por el monto máximo del llamado</u>), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.
--	---	---	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Documentación requerida

	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, en un contrato de construcción de pavimento de Hormigón, con un mínimo de 1.000 m3 construidos a ser considerados en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
Participación en calidad de contratista, UN CONTRATO QUE CONTEMPLE FRESADO EN PAVIMENTOS CON UN MINIMO DE 18.000 M2, a ser consideradas en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % hasta el año 2024, verificables con certificaciones y con Recepción definitiva como documentos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorticios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, en un contrato de construcción de pavimento de Hormigón, con un mínimo de 1.000 m3 construidos a ser considerados en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
Participación en calidad de contratista, UN CONTRATO QUE CONTEMPLE FRESADO EN PAVIMENTOS CON UN MINIMO DE 18.000 M2, a ser consideradas en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % hasta el año 2024, verificables con certificaciones y con Recepción definitiva como documentos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [75%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente individual	Consortios		
		Todas las partes combinadas	Cada socio	

- Presentar nómina de personal debidamente calificado propuesto para desempeñar los siguientes cargos clave, según las siguientes condiciones: Jefe de Obras/Residente/Encargado de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto con título universitario con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, es decir, reparación de tramos viales y/o similares. Deberá pertenecer a la nómina activa de la empresa con antigüedad demostrable de al menos 12 (doce) meses.
- Técnico en Seguridad Ocupacional, con registro del MTESS, vigente, con categoría C, con experiencia de 2 (dos) años como mínimo en obras de naturaleza y complejidad similares.
- El oferente deberá tener como mínimo la cantidad de 5 (cinco) colaboradores en nómina de personal en relación de dependencia, en promedio, durante los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha del presente llamado. Para oferentes en consorcio, los oferentes consorciados deben cumplir de forma individual con este requisito.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

- Planilla de nómina de personal propuesto en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- Currículum Vitae u Hoja de Vida de todo el personal propuesto. Para los casos en que se solicita antigüedad en la empresa, constancia de ingreso a IPS donde debe figurar como activo y se debe poder verificar la antigüedad desde su ingreso.
- Copia de título profesional habilitante de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con su correspondiente Registro Profesional emitido por el MOPC.
- Copia del título profesional habilitante y carnet ANDE del Técnico Electricista con Categoría A de ANDE.
- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS como máximo al inicio de la etapa competitiva
- Planillas de Aporte a IPS o extractos de los últimos 12 (doce) meses en los que se verifique la cantidad de personal en nómina activa de la empresa.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Se debera contar con la disponibilidad de las maquinas y vehiculos de manera a cumplir cabalmente con los trabajos propuestos y dar cumplimiento a las Ordenes de Servicio.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el /25% /de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el /75% /de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Listado de personales que trabajarían en el servicio en caso de salir adjudicado acorde al solicitado en las EETT, en carácter de Declaración Jurada, con sus correspondientes cargos y antigüedad en la empresa. Deberá indicar en dicho listado que el plantel de personal presentado con la oferta permanecerá hasta la culminación del contrato.
2. Planilla de último pago del seguro social donde conste que los personales solicitados son asegurados cotizantes. Para acreditar la antigüedad requerida, presentar las respectivas constancias de ingreso a nómina de la empresa en IPS.
3. Currículum Vitae del Ingeniero Civil y Técnico en seguridad y salud en el trabajo o especialidades afines, con sus correspondientes certificados de estudio respaldatorios.
4. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de experiencia en Servicio de Readecuación y/o Construcción Vial y/o Reparaciones Varias mediante la presentación de Contratos, Facturas Comerciales y/o Actas o Certificados de Recepción a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2020-2021-2022-2023-2024) (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
5. Declaración Jurada en la que se manifieste poseer la infraestructura, las herramientas e insumos según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado; se deberá realizar un listado de los equipos afectados al contrato, según lo mínimo requerido.
6. Declaración jurada en la que manifiesta poseer equipos de protección personal para el plantel de técnicos como ser: casco, antiparras, botas de suela de goma con puntas de acero, guantes y uniformes con distintivos de la empresa para todo el personal propuesto que ejecutará el servicio.
7. Declaración jurada de que la firma, una vez adjudicada, cuenta con la capacidad financiera de proveer los servicios y materiales en tiempo y forma ante cualquier requerimiento
8. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
9. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
10. Certificado de visita a Obra expedido por la convocante

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

El oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta la composición de precios unitarios para la presente licitación. No se considerarán las ofertas que omitan presentación de la composición de precios unitarios, tampoco si las informaciones, en ella contenidas están incompletas o presentan incongruencias con los precios unitarios ofertados y la descripción de materiales e insumos previstos en las especificaciones técnicas. Si no se presenta dicho formulario de forma completa y en términos de alcance y condiciones establecidos precedentemente, incurrirá en incumplimiento de esta exigencia, aplicándose en consecuencia, la descalificación del oferente.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad

con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A

efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

Alcance General

El contrato comprende la provisión de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos y servicios necesarios para la ejecución de trabajos de **infraestructura vial interna, estacionamientos, sendas peatonales, sistemas de drenaje pluvial, señalización y control de acceso vehicular**, asegurando su integración funcional y estética con las áreas existentes del hospital.

Incluye, entre otros, los siguientes rubros principales:

- Obras de **demolición y retiro** de estructuras existentes.
- Construcción y mejora de la **red de circulación vehicular interna** y áreas de estacionamiento.
- Ejecución de **sendas y accesos peatonales**.
- Implementación y adecuación de **sistemas de drenaje pluvial**.
- Instalación de **sistemas de iluminación, señalización y control de accesos**.
- Limpieza final y entrega del área de trabajo en condiciones operativas y seguras.

Obligaciones de la Empresa Adjudicada

La empresa contratista será responsable de:

- Cumplir estrictamente con los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y órdenes emitidas por la Fiscalización.
- Utilizar materiales nuevos y de primera calidad, con certificados de conformidad emitidos por fabricantes o laboratorios acreditados.
- Ejecutar los trabajos con personal idóneo y equipos adecuados, observando las medidas de seguridad laboral y hospitalaria.
- Coordinar todas las tareas para evitar interferencias con el normal funcionamiento del hospital.
- Garantizar que las obras cumplan con las normas técnicas nacionales (INTN, MOPC, ANDE) e internacionales aplicables.
- Mantener registros de avance y calidad de los trabajos, con respaldo documental y fotográfico, para su verificación por la Fiscalización.
- Plantear una **reorganización integral** de la disposición de estacionamientos y calles internas, incluyendo el diseño y ubicación del sendero de circulación peatonal, a fin de optimizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad del conjunto. Dicho planteamiento deberá presentarse en planos actualizados, firmados y sellados por la empresa contratista y por un Ingeniero Civil matriculado, quien asumirá la responsabilidad técnica de la obra. Los planos deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Fiscalización antes del inicio de las tareas constructivas.

Sistema de Control y Fiscalización

La Fiscalización tendrá plena facultad para:

- Aprobar o rechazar materiales y procedimientos que no cumplan con las especificaciones.
- Realizar inspecciones, ensayos y pruebas de calidad en cualquier etapa de la obra cuyo costo deberán ser asumidas por la empresa adjudicada.
- Exigir la corrección inmediata de trabajos defectuosos o que no se ajusten a los planos.
- Solicitar documentación técnica, certificados de calidad, y fichas técnicas de materiales si lo requiere.
- Verificar la correcta ejecución de las medidas de seguridad, protección ambiental y señalización temporal de obra.

Disposiciones Generales

- Cualquier trabajo no especificado expresamente, pero que resulte indispensable para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras, será considerado parte integrante del contrato y deberá ejecutarse sin costo adicional,

previa autorización de la Fiscalización.

- El contratista será responsable de la integridad de todas las instalaciones y servicios existentes en el área de obra, reparando a su costo cualquier daño ocasionado.
- La entrega de la obra estará sujeta a la aprobación final de la Fiscalización, que verificará el cumplimiento total de las especificaciones, planos y condiciones contractuales.

Horario de Trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará dentro del horario establecido por la Entidad Contratante y aprobado por la Fiscalización, respetando en todo momento el normal funcionamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi IPS.

- **Horario ordinario:** de lunes a viernes, de 07:00 a 17:00 horas, con una pausa intermedia para descanso y alimentación del personal.

Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la empresa adjudicada podrá ejecutar trabajos fuera del horario ordinario, siempre que cuente con la **autorización previa, expresa y por escrito de la Fiscalización**, y en coordinación con la Administración del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi IPS.

Se considera horario extraordinario todo aquel comprendido fuera del rango de 07:00 a 17:00 horas en días hábiles, así como cualquier labor realizada en horario nocturno, fines de semana o feriados.

- La empresa deberá presentar su solicitud de autorización con un mínimo de **48 horas de antelación**, indicando: tipo de trabajo, justificación técnica, fecha y horario propuesto, personal interviniente, maquinaria y herramientas a utilizar, y medidas de seguridad previstas.
- Durante el horario extraordinario deberán garantizarse niveles mínimos de ruido y vibraciones, evitando afectar el descanso de pacientes y el normal funcionamiento de los servicios hospitalarios.
- La empresa será responsable de disponer de iluminación artificial adecuada, señalización nocturna y personal de control de accesos, así como de coordinar la presencia de un responsable técnico en el sitio durante toda la ejecución.
- ***Todos los costos asociados a la ejecución en horario extraordinario serán asumidos exclusivamente por la empresa adjudicada, sin que ello implique modificaciones en el monto total del contrato.***
- **Coordinación operativa:** la empresa adjudicada deberá coordinar con la administración hospitalaria y con la Fiscalización cualquier intervención que implique afectación temporal de accesos, estacionamientos, senderos peatonales, servicios o áreas de uso común, disponiendo de señalización y medidas de seguridad adecuadas.

Protección y Seguridad Laboral

La empresa adjudicada será **plenamente responsable** de garantizar la seguridad y salud de todo el personal propio, subcontratado o vinculado a la ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el **Código Laboral vigente en la República del Paraguay**, la **Ley N° 5.514/2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo**, su reglamentación y las normas técnicas aplicables.

Alcance de las medidas de seguridad

- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Será obligatoria la provisión y uso permanente de cascos, calzados de seguridad, chalecos reflectivos, guantes, gafas y demás elementos de protección según el tipo de tarea.
- **Señalización y delimitación:** La empresa deberá instalar señalización vertical y horizontal, barreras físicas y cintas de seguridad para delimitar las zonas de trabajo y restringir el acceso a personas no autorizadas.
- **Control de riesgos:** Previo al inicio de cada fase de la obra, la empresa realizará una evaluación de riesgos laborales, presentando a la Fiscalización un plan de prevención que incluya medidas específicas para evitar accidentes, caídas, contactos eléctricos y exposición a materiales peligrosos.

Obligaciones de la empresa adjudicada

- Designar un **Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional** con experiencia comprobable y registro profesional, quien deberá estar presente o disponible en el lugar de obra durante la ejecución de las actividades.
- **Implementar y mantener actualizado un Plan de Seguridad e Higiene Laboral**, el cual deberá contar con la **firma y sello de un Ingeniero o Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.
- Llevar un registro documentado de inducciones, capacitaciones y entrega de EPP, el cual deberá estar disponible para la Fiscalización cuando lo solicite.

Sistema de control y fiscalización

- La Fiscalización tendrá **facultad de inspección permanente** sobre las condiciones de seguridad y podrá ordenar la paralización inmediata de tareas que representen un riesgo inminente para la integridad física de las personas o para la infraestructura hospitalaria.
- Todo incumplimiento a las normas de seguridad será documentado y comunicado a la Entidad Contratante, pudiendo

dar lugar a la aplicación de sanciones contractuales y/o legales.

- La reanudación de las tareas suspendidas sólo podrá efectuarse una vez que la empresa adopte las medidas correctivas solicitadas y estas sean verificadas y aprobadas por la Fiscalización.

SEÑALIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el contratista deberá colocar carteles señalizadores en diferentes lugares con leyendas como: prohibido pasar, desvío, hombres trabajando etc.

En casos que se tengan que realizar trabajos nocturnos, la señalización preventiva debe incluir letreros reflectivos y señalización luminosa.

Las indicaciones serán de varios tipos, según el lugar. Las señales de seguridad se rigen por colores, seguido de un símbolo o pictogramas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	TRABAJO PRELIMINAR	<i>El presente capítulo establece las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y criterios de aceptación aplicables a las partidas correspondientes a Trabajos Preliminares, los cuales constituyen actividades esenciales para la correcta organización, seguridad, funcionalidad y desarrollo de la obra.</i> <i>Los trabajos aquí descritos comprenden desde la provisión y montaje de instalaciones provisionarias para el obrador, vallado perimetral, cartelería reglamentaria y replanteos topográficos, hasta la preparación, provisión y acondicionamiento del terreno mediante movimientos de suelo, nivelación, relleno y compactación.</i> <i>La ejecución de estos ítems tiene por objeto garantizar que la obra principal se desarrolle en condiciones óptimas de seguridad, orden, calidad y cumplimiento normativo, considerando tanto la protección del personal y de los usuarios, como la preservación del entorno y la operatividad de los servicios hospitalarios.</i> <i>Todas las actividades deberán ser realizadas por personal idóneo, con equipos y materiales aprobados por la fiscalización, cumpliendo con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, las disposiciones de seguridad laboral, las ordenanzas municipales y la reglamentación de la institución contratante.</i> <i>El contratista será plenamente responsable de la correcta ejecución, mantenimiento y eventual retiro de las instalaciones y elementos provisionarios aquí descritos, asumiendo a su exclusivo cargo los costos derivados de reposición, reparación o adecuación en caso de incumplimiento o deterioro.</i>

1	Provisión de materiales para obrador, incluye oficinas, Depósitos, servicios sanitarios y vestuarios para el personal	La provisión comprenderá el suministro de todos los materiales necesarios para la instalación de un obrador completo, incluyendo: oficinas administrativas, depósitos para almacenamiento de materiales y herramientas, servicios sanitarios y vestuarios destinados al personal de obra. Las oficinas deberán ser módulos prefabricados o construcciones provisorias con cerramiento perimetral completo, dotadas de ventilación e iluminación natural y artificial, con piso elevado y debidamente aislado de la humedad. Los depósitos deberán contar con cobertura total, piso firme de material resistente al tránsito y sistema de cierre seguro que garantice la protección de los elementos almacenados. Los servicios sanitarios deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de higiene y salubridad, equipados con lavamanos, inodoros y urinarios, dimensionados en función de la dotación de personal prevista. Los vestuarios deberán disponer de bancos, armarios individuales y duchas, con suministro de agua potable y sistema de desagüe funcional.
2	Mano de obra para montaje de Obrador, incluye oficinas, Depósitos, servicios sanitarios y vestuarios para el personal	Comprende todas las tareas de montaje, instalación y habilitación de las instalaciones provisorias descritas en el punto anterior, incluyendo oficinas, depósitos, servicios sanitarios y vestuarios. Las labores abarcarán el traslado de materiales al sitio de obra, el armado y ensamblaje de estructuras, la instalación de redes y acometidas para provisión de agua, energía eléctrica y desagüe, así como la adecuación del área designada conforme a las directrices del proyecto y a las instrucciones de la fiscalización. Las instalaciones deberán quedar completamente operativas y en condiciones de uso antes del inicio de la obra principal, garantizando seguridad, funcionalidad y cumplimiento de las normativas aplicables. La fiscalización verificará nivelación, anclajes, conexiones y funcionamiento de cada instalación antes de aprobar la habilitación del obrador.
3	Provisión de Cartel de Obra (2.00 x 1.00 mts)	Comprende el suministro de un cartel de obra con dimensiones de 2,00 m de alto por 1,00 m de ancho, confeccionado en chapa galvanizada N° 18 o superior, con bastidor metálico reforzado que garantice rigidez y durabilidad estructural. El cartel deberá contar con pintura de fondo aplicada con esmalte sintético anticorrosivo, y los textos, logotipos e imágenes deberán realizarse en vinilo autoadhesivo de alta resistencia, asegurando la permanencia y legibilidad durante todo el plazo de ejecución de la obra. El contenido del cartel deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la normativa municipal vigente y a las exigencias de la institución contratante, incluyendo, como mínimo, la denominación de la obra, la entidad contratante, el contratista adjudicado, el monto contractual, el plazo de ejecución, el número de contrato y demás datos requeridos por las autoridades competentes.

4	Mano de Obra para Colocación de Cartel de Obra (2.00 x 1.00 mts)	Incluye todas las tareas necesarias para el transporte, manipulación, instalación y fijación del cartel de obra provisto según el ítem anterior. El montaje se realizará sobre soporte metálico, firmemente anclado al terreno para garantizar su estabilidad y resistencia ante condiciones climáticas adversas. Se deberán efectuar trabajos de nivelación, alineación y aseguramiento estructural, evitando desplazamientos o deformaciones durante su vida útil. La ubicación definitiva del cartel deberá ser previamente aprobada por la fiscalización, asegurando su visibilidad y su emplazamiento en un lugar seguro, sin obstaculizar el tránsito vehicular ni peatonal.
5	Provisión de materiales para vallado de obra	La contratista estará obligada a cerrar el perímetro de la zona de obra y del obrador mediante la instalación de un vallado perimetral con una altura de 2,00 metros y ancho modulado, confeccionado con chapa de zinc lisa N° 24. La instalación cubrirá la totalidad del perímetro asignado para la obra y el obrador. Deberá incluir portones y puertas independientes para acceso peatonal y vehicular, con dimensiones y ubicación aprobadas por la fiscalización. Dichas aberturas deberán ser lo suficientemente robustas para garantizar la seguridad del cerramiento, incorporando mecanismos de cierre que restrinjan el paso no autorizado. La contratista será responsable de mantener el vallado en perfecto estado de conservación durante todo el período de ejecución, asumiendo los costos correspondientes. El montaje deberá completarse en un plazo máximo de 05 días corridos a partir de la emisión de la orden de trabajo.

6	Mano de Obra para montaje de vallado de obra	La ejecución del montaje del vallado perimetral comprenderá todas las tareas necesarias para la correcta instalación de los elementos suministrados, conforme a lo especificado en el ítem Provisión de Materiales para Vallado de Obra y directrices emitidos por la fiscalización. Las actividades incluirán: Replanteo del perímetro de acuerdo a las dimensiones y alineaciones establecidas en el proyecto. Colocación y fijación de postes de soporte, asegurando verticalidad, alineación y profundidad de anclaje suficientes para resistir las solicitaciones de viento y uso frecuente. Montaje del vallado de obra, garantizando continuidad, rigidez y ausencia de aberturas no autorizadas. Instalación de portones y puertas de acceso peatonal y vehicular, con mecanismos de apertura y cierre seguros y aprobados por la fiscalización. Durante todo el proceso de montaje, se deberán cumplir estrictamente las disposiciones de seguridad laboral, señalización preventiva y control de riesgos, evitando obstrucciones innecesarias en la vía pública y garantizando la integridad física de los trabajadores y peatones. La instalación deberá quedar en condiciones de uso y plenamente funcional antes del inicio de las tareas principales de obra, siendo responsabilidad exclusiva de la contratista su mantenimiento y reposición de elementos dañados durante el plazo de ejecución del contrato.
7	Replanteo: Levantamiento Planialtimétrico y Marcación	Comprende la ejecución de un relevamiento topográfico planialtimétrico integral del área de intervención, empleando equipos de precisión como estación total, nivel óptico o tecnología equivalente que garantice exactitud milimétrica en las mediciones. El replanteo deberá contemplar la materialización de ejes, cotas, alineaciones y límites del proyecto mediante la colocación de estacas, mojones u otros elementos señalizadores visibles, debidamente identificados con pintura resistente a la intemperie. Además del replanteo de la situación existente, el contratista tendrá la responsabilidad de plantear una nueva disposición funcional para la ubicación de estacionamientos, calles internas y senderos de circulación peatonal, atendiendo criterios de accesibilidad universal, optimización de flujos vehiculares y seguridad peatonal. La propuesta de redistribución deberá basarse en el relevamiento efectuado, ajustarse a las normativas aplicables y ser presentada a la fiscalización para su revisión y aprobación previa a la ejecución de las tareas constructivas. Toda la información levantada y el trazado resultante deberán coincidir fielmente con los planos aprobados y quedar documentados en un informe técnico que incluya croquis, coordenadas y referencias topográficas para control posterior.

8	Preparación de suelo con motoniveladora	La presente partida comprende la ejecución de todas las labores necesarias para la preparación del terreno dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones del proyecto y bajo la supervisión directa de la fiscalización. Las tareas incluirán, como mínimo: - Limpieza y desbroce del área, con retiro de vegetación, residuos y cualquier material ajeno a la obra. - Eliminación de la capa vegetal superficial, garantizando la extracción de toda materia orgánica que pueda afectar la estabilidad de la superficie. - Nivelación del terreno mediante motoniveladora, siguiendo estrictamente las cotas, alineaciones y pendientes indicadas en los planos aprobados. - Ejecución de cortes y rellenos necesarios para lograr la conformación geométrica proyectada, asegurando una superficie uniforme y estable. La superficie resultante deberá quedar apta para recibir las capas de relleno, subrasante o pavimento proyectadas, cumpliendo con los estándares de calidad y tolerancias dimensionales establecidas en el pliego y en las normas técnicas vigentes. El contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad laboral, el control topográfico de la nivelación y la adecuada disposición final de los materiales excedentes, de conformidad con las normativas ambientales aplicables.
9	Provisión de tierra roja para relleno y compactación	La presente partida comprende el suministro de tierra roja seleccionada destinada a la ejecución de trabajos de relleno y posterior compactación, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y las indicaciones de la fiscalización. El material deberá: - Ser libre de materia orgánica, raíces, escombros, piedras sueltas u otros elementos que puedan afectar la calidad del relleno. - Presentar una granulometría adecuada que permita alcanzar el grado de compactación requerido, garantizando estabilidad y durabilidad de la superficie conformada. - Proceder de canteras o yacimientos autorizados, cumpliendo con las normativas ambientales y de transporte vigentes. El contratista será responsable de su extracción, carga, transporte y descarga en el sitio de obra, asegurando que el material se mantenga libre de contaminación durante su manipulación. La provisión deberá efectuarse en volúmenes y plazos que permitan la ejecución continua de los trabajos de compactación, evitando interrupciones y pérdidas de rendimiento en la obra. La fiscalización podrá rechazar cualquier partida de material que no cumpla con las especificaciones establecidas, debiendo el contratista reemplazarla a su exclusivo costo.

10	Mano de obra para Relleno y compactación de tierra roja	La presente partida comprende la ejecución de todas las labores necesarias para la colocación, extendidas y compactación de capas de tierra roja seleccionada, destinadas a conformar la base o subrasante del área intervenida, de conformidad con las especificaciones del proyecto y las instrucciones de la fiscalización. Las tareas incluirán: - Transporte y acopio de tierra roja seleccionada hasta el lugar de aplicación, asegurando que el material esté libre de materia orgánica, escombros u otros elementos que puedan comprometer la estabilidad de la estructura. - Extendido de capas con un espesor máximo de 20 cm, utilizando maquinaria adecuada para asegurar uniformidad y pendiente según diseño. - Compactación mecánica de cada capa mediante rodillo liso vibratorio o equipo equivalente, hasta alcanzar un grado mínimo de compactación del 95% del Proctor Estándar, comprobado mediante ensayos de laboratorio certificados. El contratista será responsable de garantizar la homogeneidad y estabilidad de la superficie terminada, así como de cumplir con las tolerancias geométricas establecidas en el pliego y en las normas técnicas vigentes. Todos los trabajos deberán ejecutarse bajo estricto cumplimiento de las normas de seguridad laboral y de protección ambiental, incluyendo la adecuada disposición de excedentes y la prevención de emisiones de polvo que afecten a las áreas circundantes.
	DEMOLICIONES	<i>Este capítulo regula las condiciones técnicas y contractuales aplicables a las tareas de demolición incluidas en el presente contrato, las cuales deberán ejecutarse conforme a las especificaciones del proyecto, a las normas nacionales e internacionales de construcción, a la reglamentación municipal vigente y a las disposiciones de seguridad y medioambiente aplicables.</i> <i>El contratista deberá emplear procedimientos y equipos que garanticen la integridad de las estructuras y servicios existentes que deban conservarse, minimizando vibraciones, polvo y ruidos, y protegiendo las áreas aledañas. Será obligación del contratista señalizar y aislar el área de trabajo, retirar y trasladar los escombros a vertederos autorizados, y asumir todos los costos derivados de su correcta disposición final.</i> <i>La fiscalización de obra podrá ordenar la suspensión de los trabajos en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad o de ejecución no conforme a las especificaciones técnicas.</i>
	De pisos/Contrapiso/Mampostería	
11	De Piso tipo Plataformas de H° A°.	Comprende la rotura, fragmentación, corte de armaduras y retiro total de plataformas de hormigón armado, ejecutando la labor con maquinaria y herramientas adecuadas, bajo control para evitar daños a estructuras o instalaciones contiguas. Se incluye la limpieza del área y el transporte de los residuos a vertederos autorizados.

12	De vereda Perimetral	Incluye el levantado y retiro de la vereda perimetral existente hasta la subrasante, independientemente de su acabado superficial. Se deberá evitar el deterioro de bordes o elementos a conservar.
13	De baldosones de Hormigón	Consiste en la extracción manual o mecánica de baldosones, asegurando que la operación no afecte la base subyacente que deba ser conservada.
14	De alisada de cemento	Comprende la rotura y retiro total de la capa de alisado de cemento, cuidando la integridad de capas subyacentes o elementos estructurales próximos.
15	De calles internas y camineros peatonales.	Incluye la remoción completa del pavimento y su base en calles internas y senderos peatonales, hasta la subrasante, asegurando la limpieza y correcta disposición del material residual.
16	De contrapiso de cascotes	Incluye la remoción de cascotes empleados como relleno de contrapiso, con su correspondiente acopio y transporte a disposición final autorizada.
17	De contrapiso de Hormigón	Comprende la rotura y retiro de elementos de hormigón simple o armado no contemplados en ítems anteriores, utilizando procedimientos que eviten daños colaterales.
18	De canteros	Incluye la remoción total de canteros contruidos en mampostería, abarcando su estructura y elementos decorativos o funcionales.
19	De cordón de Hormigón	Consiste en el corte, rotura y retiro del cordón de hormigón, ya sea simple o armado, con posterior limpieza y preparación del área para la nueva ejecución proyectada.

	RED DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA- ESTACIONAMIENTO	<i>El presente capítulo comprende todas las provisiones, ejecuciones y servicios necesarios para la construcción, adecuación y mejoramiento de la red de circulación vehicular interna y áreas de estacionamiento del predio hospitalario, conforme a los planos aprobados, especificaciones técnicas y condiciones contractuales.</i> <i>Incluye, de forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes actividades:</i> • <i>Aporte y colocación de materiales pétreos, suelos y hormigones en diferentes formatos y resistencias.</i> • <i>Ejecución de empedrados, pavimentos rígidos y bases estabilizadas.</i> • <i>Instalación de elementos de seguridad vial, control de accesos y delimitación de estacionamientos.</i> • <i>Construcción de cunetas, muros de contención, badenes y elementos de encauzamiento hidráulico.</i> • <i>Instalación de señalización física y dispositivos reductores de velocidad.</i> • <i>Colocación de elementos de control de ingreso y salida vehicular automatizados.</i> <i>Las obras se desarrollarán dentro del perímetro hospitalario, garantizando la continuidad operativa de los servicios y minimizando interferencias con la circulación peatonal y vehicular existente.</i> <i>Es obligación de la empresa adjudicada cumplir con:</i> • <i>Normativas técnicas y de seguridad vial vigentes (MOPC, MTESS, normativas municipales y otras aplicables).</i> • <i>Protocolos de ejecución segura en zonas hospitalarias activas.</i> • <i>La provisión de materiales de primera calidad y libres de defectos.</i> • <i>La ejecución bajo supervisión y aprobación de la Fiscalización, quien verificará el cumplimiento de espesores, densidades, alineaciones, niveles y resistencias requeridas.</i> <i>La Fiscalización tendrá facultades para:</i> • <i>Aprobar o rechazar materiales, procesos y terminaciones.</i> • <i>Requerir pruebas de laboratorio y ensayos de compactación, resistencia y calidad si hubiere necesidad.</i> • <i>Exigir la corrección inmediata de trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas o los estándares contractuales.</i>
20	Provisión de Colchón de tierra colorada	Suministro y transporte de tierra colorada seleccionada, libre de materia orgánica, piedras mayores a 50 mm y contaminantes. El material será destinado a la conformación de la capa de asiento para el empedrado o pavimento, extendido en el espesor indicado en planos y compactado hasta alcanzar la densidad especificada.
21	Provisión de Piedra para construcción de empedrado	Suministro de piedra de primera calidad, con dimensiones y características físicas que garanticen resistencia a la abrasión, a ser utilizada en la ejecución de empedrados. El volumen de colocación será de 0,20 m ³ por m ² según diseño estructural.
22	Mano de obra para colocación de piedra para Construcción de empedrado	Ejecución de empedrado sobre la base preparada, con asentado manual y ajuste mecánico de las piedras basálticas, garantizando nivelación, estabilidad y uniformidad superficial.

23	Provisión de base suelo ripio	Suministro de ripio seleccionado, limpio y libre de impurezas, con granulometría adecuada para su función estructural como base de pavimento.
24	Mano de obra de Colocación de base suelo ripio	Consiste en la extensión, nivelación y compactación del material de base de acuerdo con las cotas, pendientes y espesores establecidos.
25	Servicio de compactación Preliminar	Compactación mecánica inicial de la subrasante o capa soporte, utilizando equipos vibratorios o estáticos, hasta alcanzar la densidad mínima establecida
26	Servicio de Compactación Final	Compactación final de todas las capas de base y sub base, garantizando uniformidad en la resistencia y densidad del paquete estructural.
27	Provisión de Cuneta revestido de hormigón, esp. de 10 cm	El presente ítem comprende el suministro y transporte hasta obra de todos los materiales necesarios, así como la ejecución completa de cunetas revestidas con hormigón armado de espesor uniforme de diez centímetros (10 cm), según las dimensiones, alineaciones y pendientes indicadas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto. El revestimiento tendrá como finalidad garantizar la durabilidad, la resistencia hidráulica y estructural, y la adecuada conducción de las aguas pluviales, evitando erosiones y deterioros prematuros en la infraestructura vial interna. Materiales: El hormigón deberá cumplir con una resistencia característica mínima de 210 kg/cm² a los 28 días, elaborado con áridos limpios, cemento Portland de uso estructural conforme a normas IRAM/ASTM y agua libre de impurezas. Se deberá emplear acero de refuerzo con propiedades mecánicas certificadas, así como moldes y encofrados que garanticen la correcta geometría de la cuneta. Todos los materiales deberán contar con certificados de calidad y procedencia legal, y ser aprobados por la Fiscalización antes de su utilización. Proceso Constructivo: - Trazado y replanteo: Definición en campo del eje, pendiente y ancho de la cuneta, conforme a planos y nivelación topográfica. -Excavación: Retiro de material suelto o contaminado hasta alcanzar la cota de fundación indicada, asegurando un lecho firme y estable. - Compactación de fondo: Ejecución de compactación mecánica del terreno natural para garantizar uniformidad y capacidad portante. - Colocación de encofrados: Instalación de moldes laterales que aseguren las dimensiones y alineación del revestimiento. - Colocación de refuerzos (si corresponde): Instalación de armaduras de acero según planos estructurales. - Vaciado del hormigón: Vertido del hormigón en capas continuas, compactación mediante vibrado interno y nivelación superficial, asegurando espesor uniforme de 10 cm. - Curado: Mantenimiento de la humedad mediante métodos aprobados (membrana de curado, riego periódico o mantas húmedas) por un mínimo de 7 días para garantizar resistencia y durabilidad. - Retiro de encofrados y limpieza: Desencofrado cuidadoso una vez alcanzada la resistencia mínima y limpieza de la zona de trabajo.

28	Mano de obra para realización de Cuneta revestido de hormigón, esp. de 10 cm	La empresa deberá ejecutar el trabajo conforme a los planos, especificaciones y normativa vigente, garantizando la calidad, la resistencia y la vida útil del revestimiento. Será responsable de la correcta disposición final de los residuos de obra, así como de la reparación inmediata de defectos observados durante la ejecución o en el periodo de garantía contractual. La Fiscalización verificará: - El cumplimiento de las dimensiones y pendientes de diseño. - La calidad del hormigón mediante ensayos de resistencia (probetas) y revisión de certificados de materiales. - La correcta compactación del fondo y acabado superficial del revestimiento. - La continuidad del curado y la ausencia de fisuras, desprendimientos o defectos visibles. Ningún tramo será recibido ni certificado hasta la aprobación expresa por parte de la Fiscalización, quedando a cargo de la empresa contratista cualquier demolición y reposición necesaria por incumplimiento de las especificaciones.
29	Provisión de Muro de piedra bruta colocada P.B.C	Este ítem comprende el suministro y transporte hasta obra de la piedra bruta seleccionada para la ejecución del muro, así como todos los insumos complementarios (morteros, encofrados provisorios,

	(base: 40 cm)	herramientas y equipos) y la mano de obra calificada para su construcción, garantizando una base de cuarenta centímetros (40 cm) de espesor, según las dimensiones, alturas, alineaciones y especificaciones que figuren en los planos de proyecto. El muro tendrá como finalidad cumplir funciones de contención, delimitación o encauzamiento, según el sector indicado, asegurando estabilidad estructural, durabilidad y correcta integración estética con el entorno hospitalario.
30	Mano de Obra de Muro de piedra bruta colocada P.B.C (base: 40 cm)	Materiales: - Piedra bruta: De origen natural, con resistencia y durabilidad comprobada, libre de fisuras, fracturas o impurezas, y con dimensiones que permitan un correcto aparejo y trabado. - Mortero de asiento: Mezcla de cemento Portland tipo estructural, arena limpia y agua potable, con dosificación mínima de 1:4 (cemento: arena) o según indique el pliego. - Otros insumos: Elementos de nivelación y amarre, encofrados parciales si se requieren para asegurar verticalidad, y juntas de dilatación si se indica en planos. Proceso constructivo: - Replanteo: Definición en obra de la traza, longitud y cotas del muro, con verificación de alineaciones y niveles según planos topográficos. - Excavación y preparación de fundación: Retiro de suelo suelto o inestable, compactación mecánica del fondo y ejecución de la base de asiento. - Colocación de piedra bruta: Disposición por hiladas, con trabado y aparejo uniforme, asegurando un amarre adecuado entre piedras para garantizar estabilidad. - Asentado con mortero: Relleno completo de juntas horizontales y verticales, evitando huecos o discontinuidades que comprometan la resistencia. - Nivelación y plomo: Verificación continua de la verticalidad y alineación mediante herramientas de control (plomada, nivel óptico o láser). - Coronado y terminaciones: Acabado superior conforme a lo previsto en planos, con limpieza final de juntas y retiro de excedentes de mortero. Obligaciones de la empresa adjudicada: - Ejecutar los trabajos respetando estrictamente las dimensiones, pendientes y detalles constructivos de los planos. - Emplear personal idóneo y herramientas adecuadas para el trabajo con piedra bruta. - Garantizar la estabilidad y la resistencia estructural del muro, así como la correcta terminación superficial. - Disponer y retirar los residuos generados de forma inmediata y conforme a la normativa ambiental vigente. - Reponer, sin costo adicional, cualquier sector que no cumpla con los estándares establecidos o que presente defectos durante el período de garantía contractual. La Fiscalización verificará: - Conformidad del tipo y calidad de piedra y mortero empleados. - Cumplimiento de la geometría, alineación y altura del muro según planos. - Ejecución del aparejo y llenado de juntas. - Adecuada preparación de la base y compactación del terreno de fundación. - Resistencia y estabilidad mediante inspecciones visuales y, de ser necesario, ensayos no destructivos. No se procederá a la certificación de avance ni a la recepción parcial o

		final de este ítem hasta que la Fiscalización emita su aprobación expresa, siendo la contratista responsable de las reparaciones o reposiciones que se requieran por incumplimientos detectados.
31	Provisión de Piso de H° A° espesor 12 cm	Este ítem contempla el suministro, transporte y acopio en obra de todos los materiales necesarios para la ejecución del piso de hormigón armado de doce centímetros (12 cm) de espesor, incluyendo áridos, cemento, agua potable, acero de refuerzo, aditivos, moldajes provisorios, herramientas y equipos; así como la mano de obra especializada para su correcta ejecución. El piso será destinado a soportar tránsito vehicular interno de carácter hospitalario, por lo que deberá cumplir con elevados estándares de resistencia mecánica, durabilidad y acabado superficial. Materiales: - Hormigón estructural: Resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (o la especificada en el pliego), elaborado con cemento Portland tipo estructural, áridos seleccionados y agua limpia. - Acero de refuerzo: Barras corrugadas de acero de alta adherencia, con diámetro y disposición conforme a planos estructurales. - Aditivos: Plastificantes o fluidificantes, en caso de ser requeridos para mejorar trabajabilidad, sin comprometer la resistencia. - Materiales complementarios: Moldajes provisorios, juntas de dilatación prefabricadas y selladores elastoméricos. Todos los materiales deberán presentar certificados de calidad y ensayos de laboratorio, siendo su uso autorizado únicamente tras la aprobación de la Fiscalización. Proceso constructivo: ◦ Replanteo y preparación de superficie: Delimitación del área a pavimentar, nivelación y compactación de la sub-base, conforme a las pendientes y cotas de diseño. ◦ Colocación del acero de refuerzo: Disposición según planos estructurales, asegurando recubrimientos mínimos y correcto amarre con alambre galvanizado. ◦ Colocación de moldajes y juntas: Instalación de encofrados provisorios y juntas de dilatación a distancias definidas, para prevenir fisuraciones por retracción. ◦ Vertido del hormigón: Distribución uniforme y compactación mediante vibradores internos y/o externos, evitando segregación de la mezcla. ◦ Nivelado y acabado superficial: Ejecución de fratasado mecánico o manual según especificaciones, garantizando un acabado antideslizante y libre de defectos. ◦ Curado: Mantenimiento de la humedad por un período mínimo de siete (7) días, mediante láminas de polietileno, membranas de curado o riego controlado. Obligaciones de la empresa adjudicada: Ejecutar la obra en cumplimiento estricto de planos, especificaciones y normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (incluyendo las normas IRAM, ASTM y reglamentos locales). Disponer de personal especializado en colocación de hormigón armado y control de calidad en obra. Garantizar la resistencia, uniformidad y terminación del piso, respondiendo por defectos durante el período de garantía. Retirar y gestionar adecuadamente los residuos, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. Rehacer, sin costo adicional, cualquier sección que presente fallas
32	Mano de obra de Piso de H° A° espesor 12 cm	

		estructurales o defectos de acabado detectados por la Fiscalización. La Fiscalización controlará: - Cumplimiento de las dimensiones, pendientes y espesores. - Conformidad de materiales mediante inspección de certificados y, si corresponde, ensayos de probetas. - Correcta colocación del acero y disposición de juntas. -Uniformidad del vertido, compactación y acabado superficial. -Registro del proceso de curado y verificación de tiempos. No se procederá a la medición ni certificación parcial o final sin el acta de conformidad emitida por la Fiscalización, quedando la empresa contratista obligada a subsanar cualquier deficiencia sin costo para la contratante.
33	Provisión de Badén	La empresa adjudicada deberá suministrar todos los materiales necesarios para la ejecución del badén, conforme a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Fiscalización. El hormigón deberá cumplir con una resistencia mínima de diseño ($f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$ o la que determine el proyecto) y ajustarse a las normativas vigentes del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN). Las armaduras metálicas, en caso de requerirse, deberán cumplir con las normas IRAM o equivalentes. Alcance y materiales: Incluye la provisión de hormigón, acero de refuerzo, moldajes, aditivos y cualquier otro insumo necesario para garantizar la durabilidad y resistencia de la estructura. El diseño deberá permitir un flujo adecuado de agua y un tránsito vehicular seguro, integrándose a la rasante existente. Obligaciones de la empresa adjudicada: Entregar materiales en cantidad y calidad suficientes, evitando interrupciones en la obra. Todos los insumos deberán contar con la aprobación de la Fiscalización antes de su uso. Control de Fiscalización: La inspección verificará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio, la correcta ubicación y dimensiones del badén, así como la adecuada integración con el pavimento adyacente.
34	Mano de obra de colocación de Badén	La contratista será responsable de la ejecución del badén de acuerdo con los planos y detalles constructivos aprobados. El trabajo deberá realizarse con personal calificado y equipos adecuados para garantizar la precisión en dimensiones, pendiente y acabado. Obligaciones de la empresa adjudicada: Cumplir estrictamente con las dimensiones y niveles establecidos en el proyecto, así como con las normas de seguridad vial durante la ejecución. Control de Fiscalización: Verificación continua del alineamiento, pendiente, espesor, resistencia del hormigón y acabado final, asegurando la correcta evacuación de agua y la funcionalidad del badén.

35	Provisión de tope de estacionamiento	La empresa adjudicada deberá suministrar topes de estacionamiento, comúnmente conocidos como topes de neumático o topes de caucho, fabricados con materiales de alta durabilidad y resistencia adecuados para su uso en pavimentos de asfalto o concreto. Estos dispositivos se utilizarán para delimitar y controlar la posición de los vehículos dentro de las plazas de estacionamiento. Materiales y especificaciones técnicas • Material principal: Caucho SBR (estireno-butadieno), digno de resistencia al desgaste, a la intemperie y con capacidad anti-impacto. • Dimensiones estándar: ◦ Modelo largo: alrededor de 180cm (largo) con diseño similar para plazas más amplias. • Visibilidad: Franjas amarillas reflectivas integradas, mejorando la percepción visual diurna y nocturna- • Anclaje: Provisto de orificios para su fijación al pavimento mediante pernos de expansión (½" x 7" sobre hormigón o ½" x 10" sobre asfalto). Obligaciones de la empresa adjudicada ◦ Suministrar los topes en las cantidades y modelos especificados. ◦ Garantizar que cada elemento no presente defectos, deformaciones o desgaste previo a su instalación. ◦ Coordinar la logística de entrega y acopio en el sitio de obra, evitando daños o alteraciones en los materiales. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización ejercerá control riguroso mediante: • Inspección visual de los topes antes y después de la instalación. • Verificación de las dimensiones, materialidad, colores reflectivos y método de fijación. • Prueba de resistencia manual para asegurar su estabilidad y correcta instalación. • Registro documental en el acta de conformidad para su certificación.
36	Mano de obra de Colocación de tope de estacionamiento	Proceso constructivo (mano de obra para colocación) ◦ Replanteo de ubicación: Definición de la ubicación exacta dentro de cada plaza de estacionamiento conforme a planos arquitectónicos. ◦ Preparación del pavimento: Limpieza del área y marcado del posicionamiento del tope. ◦ Fijación mecánica: Instalación mediante pernos de expansión adecuados, introducidos en los orificios del tope, asegurando su anclaje firme al pavimento. ◦ Verificación final: Comprobación de nivel, alineación, estabilidad del tope y ausencia de desplazamientos. Obligaciones vinculadas a la ejecución: • Contar con personal capacitado y herramientas apropiadas para la instalación. • Cumplir con las normas de seguridad laboral y señalización temporal durante la instalación. • Responder por su firme fijación, resistencia al uso y durabilidad durante el período contractual.

37	Provisión de bandas de frenado	La empresa adjudicada deberá suministrar bandas de frenado destinadas a la reducción progresiva de la velocidad de vehículos en zonas de circulación interna, priorizando la seguridad peatonal y vehicular dentro del predio hospitalario. Las bandas deberán cumplir con las dimensiones, materiales y colores reglamentarios para vías de baja velocidad, conforme a las normas técnicas nacionales y a estándares internacionales aplicables. Materiales y especificaciones técnicas • Material principal: Caucho vulcanizado de alta resistencia o poliuretano reforzado, apto para soportar tránsito vehicular intenso y exposición prolongada a la intemperie. • Dimensiones: Ancho mínimo de 30 cm y largo adaptable al ancho de la calzada, con espesor de 5 a 7 cm según diseño. • Colores y visibilidad: Superficie en combinación negro-amarillo o negro con segmentos amarillos reflectivos, con pintura termoplástica o inserciones reflectivas de alta visibilidad. • Sistema modular: Elementos ensamblables que permitan el reemplazo individual en caso de desgaste, reduciendo costos y tiempo de mantenimiento. • Fijación: Tornillos y pernos de expansión galvanizados o acero inoxidable, resistentes a la corrosión. • Normas aplicables: Cumplimiento con especificaciones de seguridad vial y resistencia mecánica exigidas para zonas urbanas y predios privados de uso público. Obligaciones de la empresa adjudicada 1. Suministrar las bandas en la cantidad, dimensiones y especificaciones aprobadas en el proyecto ejecutivo. 2. Acreditar mediante certificados la calidad del material y su resistencia al desgaste y deformación. 3. Entregar todos los elementos de fijación y accesorios requeridos para su instalación. 4. Coordinar con la Fiscalización la fecha, hora y lugar de entrega, asegurando la integridad del material. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización verificará: • Cumplimiento de especificaciones técnicas y materiales aprobados. • Calidad de los elementos reflectivos y uniformidad de color. • Correcta ubicación, nivelación y fijación mecánica. • Registro documental con fotografías y actas de conformidad para su certificación.
----	--------------------------------	--

38	Mano de obra de Colocación de bandas de frenado	Proceso constructivo (mano de obra para colocación) 1. Replanteo y señalización: Marcar la ubicación exacta según planos, asegurando que la instalación no interfiera con drenajes ni accesos prioritarios. 2. Preparación de superficie: Limpieza y nivelación del pavimento para asegurar adherencia y correcta fijación mecánica. 3. Instalación modular: Colocación de los segmentos de la banda, alineados y fijados con pernos de expansión. 4. Sellado y acabado: Ajuste de fijaciones y revisión de que los elementos reflectivos estén orientados hacia el flujo vehicular. 5. Verificación funcional: Ensayo con paso de vehículo para comprobar estabilidad, ausencia de desplazamiento y correcta función reductora de velocidad. Obligaciones vinculadas a la ejecución • Cumplir con normas de seguridad laboral y señalización temporal durante la instalación. • Asegurar que la colocación no afecte el confort de rodadura más allá de lo requerido para la función de reducción de velocidad. • Responder por defectos o fallas durante el período de garantía contractual.
39	Provisión de tachones reductores de velocidad	La empresa adjudicada deberá suministrar tachones reductores de velocidad destinados a la señalización y control del tránsito vehicular en zonas internas de circulación dentro del predio hospitalario. Estos elementos cumplirán la doble función de reducción visual y auditiva de la velocidad, así como de delimitación de carriles o pasos peatonales, garantizando la seguridad vial y el ordenamiento del flujo vehicular. Materiales y especificaciones técnicas • Material principal: Poliuretano de alta densidad o caucho vulcanizado, resistente a impactos, abrasión y exposición prolongada a rayos UV. • Dimensiones estándar: Altura mínima de 50 mm y diámetro entre 90 y 120 mm, adaptándose al diseño aprobado por la Fiscalización. • Color y visibilidad: Amarillo y/o blanco, con pintura termoplástica reflectiva o inserciones de microesferas reflectantes, cumpliendo con normas de visibilidad diurna y nocturna. • Sistema de fijación: Pernos de expansión galvanizados o de acero inoxidable, con anclaje mecánico seguro al pavimento, permitiendo reposición sin deterioro de la calzada. • Normas aplicables: Cumplimiento con las especificaciones técnicas de seguridad vial exigidas por la normativa paraguaya y estándares internacionales aplicables para zonas de baja velocidad. La Fiscalización verificará: • Concordancia de las dimensiones, color y materiales con lo especificado en el pliego. • Uniformidad y correcta distribución de los elementos en la calzada. • Calidad y resistencia de la fijación mecánica. • Conformidad final mediante inspección visual, pruebas de resistencia y acta de aceptación para su certificación.

40	Colocación de tachones reductores de velocidad	Proceso de instalación 1. Replanteo: Definición y marcado de la ubicación exacta según plano aprobado. 2. Preparación de superficie: Limpieza y secado del pavimento para garantizar adherencia y fijación mecánica óptima. 3. Fijación: Perforado y anclaje mediante pernos y tacos de expansión, asegurando la estabilidad de cada unidad. 4. Revisión final: Verificación de la alineación, firmeza y visibilidad, con inspección conjunta con la Fiscalización.
41	Reductores de velocidad de hormigón armado.	La empresa adjudicada deberá proveer reductores de velocidad prefabricada o construida in situ en hormigón armado, destinados a la moderación y control del tránsito vehicular en sectores internos del predio hospitalario. Su función principal será garantizar la disminución efectiva de la velocidad, mejorando las condiciones de seguridad vial para peatones y vehículos en zonas de acceso, cruces y áreas críticas. Materiales y especificaciones técnicas • Hormigón: Resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, elaborado conforme a las normas técnicas vigentes en Paraguay. • Armadura: Acero de alta adherencia conforme a norma ASTM A615 Grado 60 o equivalente, con recubrimiento mínimo de 3 cm. • Dimensiones: Altura entre 7 y 10 cm; ancho de corona mínima 40 cm; longitud variable según sección vial aprobada por la Fiscalización. • Acabado superficial: Fratasado mecánico con aplicación de pintura termoplástica reflectiva amarilla- • Durabilidad: Resistencia a cargas pesadas, abrasión y cambios climáticos; superficie antideslizante. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización realizará inspecciones para verificar: • Cumplimiento de las dimensiones y diseño aprobado. • Correcta colocación de la armadura y recubrimiento. • Calidad y uniformidad del acabado superficial y señalización. • Conformidad final mediante acta de recepción provisional.
42	Mano de obra de colocación de reductores de velocidad de hormigón armado.	Proceso constructivo (en caso de ejecución in situ) 1. Replanteo y marcación de la ubicación exacta sobre la calzada según planos aprobados. 2. Preparación de la superficie, que incluirá limpieza, corte y escarificación del pavimento existente. 3. Colocación de encofrado y armadura según diseño estructural aprobado. 4. Vaciado del hormigón armado, vibrado mecánico y fratasado superficial para garantizar compactación y acabado. 5. Curado del hormigón por un mínimo de 7 días para alcanzar resistencia especificada. 6. Pintura termoplástica reflectiva en franjas amarillas para visibilidad diurna y nocturna.

43	Provisión de Poste de Ingreso con lector de tarjeta, y retiro de ticket	Módulo de Entrada Producto: Poste de Ingreso compuesto por: Pedestal revestido en ACM color gris para entrada PC Placa electrónica de control Impresora Dispensador de tickets Botón para retirar ticket Fuente de alimentación Lector de tarjetas. Rollo de tickets Cooler de ventilación La empresa adjudicada deberá proveer el software a instalar en PC (proveída por la empresa adjudicada) con un soporte técnico por (24) veinticuatro meses.-
44	Mano de obra para instalación de Poste de ingreso con lector de tarjeta, y retiro de ticket	Mano de obra para instalación de Poste de ingreso con lector de tarjeta, y retiro de ticket
45	Provisión de barrera Vehicular de alto transito c/radar para evitar caída del brazo sobre persona u objeto en movimiento	Barrera Vehicular de alto tránsito DC 24V (brazo recto hasta 4,5 mts). Tráfico alto. 1 - 3 seg aprox. Brazo recto de hasta 4,5 mts. Base con pintura electroestática. Alimentación 220V. Tiempo de cierre temporizado. Compatible con la mayoría de los sistemas de control de accesos. Control remoto para apertura a distancia. Radar para evitar caída del brazo sobre persona u objeto en movimiento
46	Mano de obra para instalación de barrera Vehicular de alto transito c/radar para evitar caída del brazo sobre persona u objeto en movimiento	Mano de obra para instalación de barrera Vehicular de alto transito c/radar para evitar caída del brazo sobre persona u objeto en movimiento
47	Provisión de Modulo de Salida con lector de código de barras y tarjetas	Poste de Egreso compuesto por: Pedestal revestido en ACM color gris para salida PC Placa electrónica de control Fuente de alimentación Lector de tarjetas Lector de código de barras Cooler de ventilación

48	Mano de obra para instalación de Modulo de Salida con lector de código de barras y tarjetas	Mano de obra para instalación de Modulo de Salida con lector de código de barras y tarjetas
----	---	---

	SENDERO DE CIRCULACIÓN PEATONAL	<i>El presente capítulo comprende el conjunto de provisiones, ejecuciones y servicios necesarios para la construcción, adecuación y mejoramiento del sendero de circulación peatonal dentro del predio hospitalario, conforme a los planos aprobados, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales.</i> <i>La ejecución deberá realizarse con materiales libres de defectos y de primera calidad, garantizando una correcta compactación, nivelación y acabado superficial para un tránsito peatonal seguro y confortable.</i> <i>La contratista deberá:</i> • <i>Ejecutar los trabajos con personal calificado y equipos adecuados.</i> • <i>Asegurar que las instalaciones cumplan con las normas técnicas nacionales (MOPC, INTN) y municipales aplicables.</i> • <i>Garantizar la accesibilidad y la seguridad durante la ejecución, evitando interferencias con el tránsito de pacientes, personal y visitante del hospital.</i> <i>La Fiscalización tendrá la facultad de:</i> • <i>Verificar trazados, alineaciones, niveles y espesores de las capas y elementos instalados.</i> • <i>Controlar la calidad de los materiales y exigir la reposición inmediata de aquellos que no cumplan con las especificaciones.</i> • <i>Supervisar el proceso constructivo, desde la preparación del terreno hasta el acabado final, aprobando cada etapa antes de la siguiente.</i> • <i>Autorizar el cierre del ítem únicamente tras inspección final y conformidad técnica.</i>
49	Cordón de Hormigón prefabricado, con perforaciones, como protección perimetral.	El trabajo consiste en la provisión y colocación de cordones de hormigón prefabricados. Los cordones serán de hormigón premoldeados colocados de canto, se utilizarán de 50x50x15 cm.
50	Mano de obra de colocación de Cordón de Hormigón prefabricado, con perforaciones, como protección perimetral.	

51	Contrapiso de hormigón de Cascotes	Se realizará la colocación del contrapiso de hormigón de cascotes previa compactación del suelo, se utilizará una mezcla de 1/4:1:4:6 (cemento, cal, arena, cascotes), y su espesor de 0,10 m. debiendo agregar a la mezcla 1 Kg. de hidrófugo batida cada 10 litros de agua. Los cascotes a emplearse provendrán de ladrillos o parte de ellos debiendo ser bien cocidos, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cm. aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse demoliciones de paredes ejecutadas con mezclas de cal, a tal efecto deberá solicitarse la aprobación de la Fiscalización de Obras. La mezcla se elaborará en forma mecánica, no manual con la colocación previa de franjas de nivelación. La superficie de terminación no deberá presentar cascotes sueltos o intersticios sin llenar.
52	Mano de obra de contrapiso de hormigón de Cascotes	
53	Pisos de Baldosones de Hormigón de 0,40x0,40x0,05m	La empresa adjudicada deberá proveer y entregar baldones de hormigón prefabricado, con dimensiones nominales de 0,40 m x 0,40 m x 0,05 m, destinados a la ejecución de pisos en senderos peatonales, áreas de circulación interna y zonas de uso común en el predio hospitalario. El suministro deberá cumplir con las características técnicas, de resistencia y acabado definidas en los planos y especificaciones, garantizando su durabilidad frente a condiciones de intemperie y tránsito moderado a intenso. Materiales y especificaciones técnicas • Hormigón: Resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, conforme a Normas Técnicas Paraguayas. • Acabado superficial: Antideslizante, uniforme y libre de porosidades, fisuras o defectos visibles. • Pigmentación: En caso de requerirse color, deberán emplearse pigmentos minerales resistentes a la radiación UV, con tonalidad uniforme. • Tolerancias dimensionales: $\pm 3 \text{ mm}$ en espesor y $\pm 5 \text{ mm}$ en longitud y ancho. • Absorción: No mayor al 6% del peso seco, para asegurar baja porosidad y resistencia a heladas. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización verificará: • Conformidad dimensional del material. • Correcto alineado, nivel y pendiente de las piezas instaladas. • Uniformidad de juntas y acabado antideslizante. • Adecuada compactación y firmeza de la base. • Ausencia de piezas dañadas o defectuosas en el piso terminado.
54	Mano de obra de Pisos de Baldosones de Hormigón de 0,40x0,40x0,05m	Proceso constructivo de instalación 1. Preparación de base: Excavación superficial y compactación del terreno, con colocación de capa de asiento de arena o mortero de nivelación de 2 a 3 cm. 2. Colocación de los baldones: Disposición alineada y siguiendo el patrón indicado en planos, respetando juntas uniformes de 3 a 5 mm. 3. Ajuste y nivelación: Uso de mazo de goma para evitar fisuras y garantizar planicidad. 4. Sellado de juntas: Con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:3 o arena seca compactada, según indicación técnica. 5. Limpieza final: Retiro de excedentes de mortero y verificación de uniformidad superficial.

	DESAGUE PLUVIAL	<i>El presente capítulo comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos que conforman el sistema de desagüe pluvial del predio hospitalario, con el fin de garantizar la recolección, conducción y evacuación eficiente de las aguas de lluvia, preservando la infraestructura vial y peatonal, y evitando acumulaciones que puedan generar riesgos operativos o estructurales.</i>
55	Provisión de canales pluviales de H° A°	La empresa adjudicada deberá suministrar canales prefabricados o ejecutados in situ en hormigón armado, destinados a la conducción y evacuación de aguas pluviales dentro del predio hospitalario. Los elementos deberán cumplir con las dimensiones, espesores y características constructivas establecidas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto, asegurando la resistencia mecánica y la durabilidad requeridas para soportar cargas de tránsito y condiciones de intemperie. Materiales y especificaciones técnicas • Hormigón: Resistencia mínima $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, elaborado conforme a Normas Técnicas Paraguayas (NTP) o normas internacionales equivalentes (ASTM / ACI). • Armadura: Acero de refuerzo A-42 o equivalente, con recubrimiento mínimo de 3 cm para garantizar protección contra la corrosión. • Sección hidráulica: Conforme a diseño aprobado, con pendiente y dimensiones que permitan el flujo libre del caudal máximo previsto. • Acabado interior: Superficie lisa y continua para minimizar pérdidas por fricción. • Juntas: En caso de elementos prefabricados, deberán incorporar sistemas de unión herméticos, sellados con mortero epóxico o selladores elásticos resistentes al agua. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización verificará: • Cumplimiento de dimensiones, espesores y armaduras según planos. • Resistencia del hormigón mediante ensayos de probetas. • Adecuada pendiente y alineación del canal para asegurar el flujo hidráulico. • Calidad del acabado interior y correcto sellado de juntas. • Conformidad de certificados de materiales con la normativa vigente.
56	Mano de obra de colocación de canales pluviales de H° A°	Proceso constructivo de referencia 1. Preparación de base: Excavación de la zanja con pendiente de diseño, compactación y colocación de cama de asiento de arena o hormigón pobre. 2. Colocación de elementos: Instalación de tramos prefabricados alineados y nivelados, o vaciado in situ en encofrado limpio y debidamente apuntalado. 3. Ejecución de juntas: Sellado y tratamiento de uniones para garantizar estanqueidad. 4. Acabado final: Limpieza interior de canal y verificación de continuidad hidráulica.

57	Provisión de Tapas prefabricadas de H°A° desmontables para canales y registros pluviales, registros eléctricos y pozo	La empresa adjudicada deberá proveer tapas prefabricadas de hormigón armado, desmontables, diseñadas y fabricadas conforme a las dimensiones específicas indicadas en los planos y/o determinadas por la reposición de tapas existentes. Dichas tapas estarán destinadas a cubrir y proteger canales pluviales, registros eléctricos y pozos, garantizando resistencia mecánica, durabilidad y facilidad de retiro para inspección o mantenimiento. Materiales y especificaciones técnicas • Hormigón: Resistencia mínima $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$, elaborado bajo normas técnicas vigentes (NTP, ASTM o ACI). • Armadura: Acero de refuerzo A-42 o equivalente, dispuesto según cálculos estructurales y con recubrimiento mínimo de 3 cm para protección anticorrosiva. • Acabado superficial: Superficie antideslizante, con textura rugosa controlada, para evitar riesgos de caídas en condiciones de humedad. • Sistema de manipulación: Inclusión de perforaciones, orejas metálicas galvanizadas o insertos que permitan el izado y desmontaje sin deterioro. • Ajuste dimensional: Precisión en el corte y moldeo para garantizar el encaje perfecto en el marco o borde del registro o canal. • Normativa de carga: Resistencia suficiente para soportar las cargas de tránsito correspondientes según la ubicación (liviano o pesado). Proceso de provisión 1. Toma de medidas en campo para verificar la correspondencia exacta con la estructura a cubrir. 2. Fabricación en planta controlada, utilizando moldes metálicos y vibrado mecánico para eliminar poros. 3. Curado del hormigón mínimo de 7 días antes de su manipulación y transporte. 4. Transporte y entrega en obra, con protección en bordes y superficies. Sistema de control por parte de la Fiscalización La Fiscalización verificará: • Concordancia de dimensiones con las medidas de reposición requeridas. • Integridad del armado y cumplimiento del recubrimiento especificado. • Presencia y correcto funcionamiento de dispositivos de manipulación. • Cumplimiento de la resistencia estructural exigida para la clase de tránsito correspondiente.
58	Mano de obra de colocación de provisión de tapas prefabricadas de h°a° desmontables para canales y registros pluviales, registros eléctricos y pozo	La presente partida comprende todas las labores necesarias para la correcta instalación en obra de las tapas prefabricadas de hormigón armado, previamente provistas conforme a las dimensiones y características establecidas en el ítem anterior, asegurando su colocación segura, precisa y funcional. La instalación deberá realizarse sobre canales pluviales, registros eléctricos, pozos y otros sistemas de inspección, respetando las tolerancias y criterios de seguridad establecidos en los planos y especificaciones técnicas.

	INSTALACIÓN ELECTRICA	<i>El presente capítulo comprende todas las actividades necesarias para la provisión, instalación y puesta en servicio de la red eléctrica exterior vinculada a la circulación vehicular y peatonal interna del predio hospitalario, de acuerdo con los planos aprobados, las especificaciones técnicas y las normativas vigentes de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).</i>
59	Provisión de artefactos tipo AP 60 A 150 watts, lámpara LED con interruptor fotoeléctrico, completo, incluye poste de H° A°, según normas ANDE	Este ítem comprende la provisión e instalación completa de artefactos de alumbrado público tipo AP con capacidad lumínica de 60 a 150 watts (según requerimiento del proyecto), equipados con lámpara de tecnología LED de alta eficiencia y vida útil mínima de 50.000 horas, incluyendo interruptor fotoeléctrico para control automático de encendido y apagado. La provisión incluye el suministro y colocación del poste de hormigón armado (H° A°) con diseño y resistencia conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las normativas vigentes en Paraguay. Materiales: • Artefacto tipo AP con carcasa de aluminio inyectado, grado de protección IP66 o superior, resistencia a impactos IK08 como mínimo. • Lámpara LED con temperatura de color de 4000-5000K y eficiencia lumínica superior a 120 lm/W. • Interruptor fotoeléctrico calibrado para encendido automático al disminuir la luminosidad ambiental por debajo de los valores establecidos. • Poste de H° A° de sección y altura conforme a norma ANDE, armado con acero de alta resistencia y acabado con tratamiento superficial contra agentes climáticos. • Accesorios de montaje, herrajes galvanizados y cableado de alimentación con aislación termoplástica anti-UV. Obligaciones de la Empresa Adjudicada: • Presentar a la Fiscalización la ficha técnica y certificado de conformidad de todos los componentes, emitidos por el fabricante. • Garantizar que los artefactos y postes cumplen íntegramente con las Normas ANDE y con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas del Paraguay. • Realizar el transporte, manipulación e instalación conforme a los protocolos de seguridad eléctrica y prevención de riesgos laborales. • Ejecutar la instalación en el lugar y forma indicados en los planos aprobados por la Fiscalización, incluyendo cimentación y anclaje del poste, conexión eléctrica y verificación funcional del sistema. Sistema de Control y Fiscalización: La Fiscalización supervisará cada etapa de la instalación, verificando el cumplimiento de las especificaciones, realizando pruebas de funcionamiento y controlando la calidad de los materiales. La aprobación final estará sujeta a la emisión de un Acta de Recepción Provisoria, que será convertida en definitiva tras el período de garantía establecido.

60	Mano de obra de instalación de artefactos tipo AP 60 A 150 watts, lámpara LED con interruptor fotoeléctrico, completo, incluye poste de H° A°, según normas ANDE	1. Replanteo y ubicación: Marcación del sitio de colocación según plano aprobado. 2. Cimentación: Excavación y preparación de base con hormigón ciclópeo o simple, asegurando el nivel y alineación del poste. 3. Montaje del poste: Izado y colocación del poste de H° A°, asegurando verticalidad mediante soportes temporales. 4. Colocación del artefacto y conexión eléctrica: Instalación del artefacto LED en la ménsula, conexión del cableado y montaje del interruptor fotoeléctrico. 5. Pruebas y puesta en servicio: Verificación de encendido y apagado automático, medición de parámetros eléctricos y emisión de informe técnico de conformidad.
61	Provisión de Registro eléctrico de inspección con tapa de H° A° - 30 cm x 30 cm. Prof. Mínima: 60 cm	Provisión de Registro eléctrico de inspección con tapa de H° A° - 30 cm x 30 cm. Prof. Mínima: 60 cm
62	Mano de obra para montaje de registro eléctrico de inspección con tapa de H° A° - 30 cm x 30 cm. Prof. Mínima: 60 cm	Mano de obra para montaje de registro eléctrico de inspección con tapa de H° A° - 30 cm x 30 cm. Prof. Mínima: 60 cm
63	Provisión de proyector GAVIOTA DE 100 A 150 W (CON SOPORTE)	Provisión de proyector GAVIOTA (CON SOPORTE) de 100 a 150 W.
64	Mano de obra para montaje de proyector GAVIOTA DE 100 A 150 W (CON SOPORTE)	Mano de obra para montaje de proyector GAVIOTA (CON SOPORTE) de 100 a 150 W
65	Provisión de línea subterránea monofásica con cable de 2 a 4 mm	Provisión de línea subterránea monofásica con cable de 2 a 4 mm.

66	Mano de obra para instalación de línea subterránea monofásica con cable de 2 a 4 mm	Mano de obra para instalación de línea subterránea monofásica con cable de 2 a 4 mm
67	Provisión de registros de inspección con profundidad de hasta 0.60m, con tapa de H° A°	Provisión de registros de inspección con profundidad de hasta 0.60m, con tapa de H° A°
68	Mano de obra de colocación de registro de inspección con profundidad de hasta 0.60m, con tapa de h°a°.	Mano de obra de colocación de registro de inspección con profundidad de hasta 0.60m, con tapa de h°a°.
	TRABAJO FINAL	
69	Retiro de escombros de obra	El Contratista entregará la Obra y sus alrededores completamente limpios, deberá retirar todos los escombros y tierra sobrante, debiendo el Contratista efectuar el taponamiento de los zanjas, nivelación del terreno y empastado de los lugares donde haya sido afectado. Por otra parte, todos los rubros y actividades correspondientes a demoliciones deberán ser considerados incluyendo su retiro y acarreo. Además, la Contratista deberá mantener en obra durante el periodo de ejecución de la Obra, un contenedor para el efecto. El destino de los escombros y demás materiales sobrantes quedará a cuenta y cargo del Contratista.

70	Limpieza final de obra	La presente partida comprende todas las tareas necesarias para dejar el área de intervención en condiciones óptimas de presentación, seguridad y funcionalidad al momento de la entrega de la obra. Incluye la recolección y disposición final de todo residuo generado durante la ejecución, asegurando que no queden restos de materiales, escombros, embalajes, polvo o manchas que puedan afectar la correcta habilitación y uso de las instalaciones. La empresa contratista deberá: 1. Ejecutar la limpieza total de todos los sectores afectados por la obra, incluyendo superficies horizontales, verticales, elementos constructivos, equipos instalados, áreas de tránsito peatonal y vehicular. 2. Realizar la remoción y transporte de residuos a vertederos autorizados por la autoridad competente, conforme a la normativa ambiental vigente. 3. Emplear herramientas, insumos y métodos que no dañen las superficies terminadas ni los elementos instalados. 4. Coordinar con la Fiscalización la programación de la limpieza final, de modo que se realice inmediatamente antes de la entrega definitiva de la obra. 5. Entregar constancia documentada de la disposición final de residuos. La Fiscalización verificará: • Que no existan residuos visibles en ninguna zona intervenida. • Que las superficies estén libres de manchas, polvo o restos de obra. • Que se haya realizado la disposición final de los residuos en lugares autorizados. • Que el estado de limpieza sea compatible con el uso inmediato de las instalaciones.
----	-------------------------------	--

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

NO APLICA

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Ing. Verónica Alexandra Blanco Bogado, Directora de la Direccion de Mantenimiento

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Acceso rápido y seguro: Un diseño vial eficiente permite que los vehículos de emergencia, como ambulancias y bomberos, accedan rápidamente al hospital, lo que es vital en situaciones de emergencia.

Reducción de congestiones: Un reordenamiento vial bien planificado puede reducir la congestión vehicular en las inmediaciones del hospital, lo que mejora la fluidez del tráfico y reduce el estrés de los pacientes y visitantes.

Mejora de la seguridad: Un diseño vial seguro reduce el riesgo de accidentes y colisiones, lo que es especialmente importante en áreas donde se encuentran pacientes vulnerables.

Accesibilidad para pacientes: Un reordenamiento vial puede mejorar la accesibilidad para pacientes con discapacidad o movilidad reducida, lo que es fundamental para garantizar su seguridad y comodidad.

Optimización del flujo de pacientes y visitantes: Un diseño vial eficiente puede ayudar a dirigir el flujo de pacientes y visitantes hacia las entradas adecuadas, lo que reduce la confusión y el estrés.

Reducción de la contaminación: Un reordenamiento vial puede incluir medidas para reducir la contaminación del aire y el ruido, lo que es beneficioso para la salud de los pacientes y el personal del hospital.

Mejora de la imagen institucional: Un hospital con un diseño vial bien planificado y seguro puede proyectar una imagen positiva y de calidad, lo que puede influir en la percepción de los pacientes y visitantes sobre la institución.

El servicio de mantenimiento tercerizado ofrece los siguientes beneficios.

Celeridad en la reparación de instalaciones dañadas y en malas condiciones.

Resolución de inconvenientes en tiempo y forma para

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trata de un llamado para trabajos a ser ejecutados por única vez en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi - IPS, para el reordenamiento y rehabilitación vial.

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las EETT fueron confeccionadas de acuerdo a las exigencias para satisfacer el reordenamiento y rehabilitación de espacios para el tránsito vial dentro del predio del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi - IPS.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

- Acta de Inicio: 48Hs. a partir de la Firma del Contrato por única vez al Inicio del Servicio con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.-
- Orden de Trabajo: 48Hs. a partir de la Firma del Contrato, será emitido según orden de solicitud del Servicio y remitido a la Empresa adjudicada en formato PDF por correo electrónico (la dirección de correo deberá ser habilitada por la empresa Adjudicada únicamente para el servicio de Mejora y Readecuación de Estacionamientos y Accesos Vehiculares del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi IPS)
- Hoja de Servicio: el mismo deberá contar con los siguientes datos:
 1. Membrete, RUC, Dirección, Teléfono de la empresa Adjudicada.
 2. La Descripción de Hoja de Servicio con (Numeración según el Orden de Trabajo emitido el cual estará Numerado).-
 3. Lugar de Destino: Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi
 4. Fecha del Servicio
 5. Hora de Inicio y finalización del Servicio
 6. Cronograma de trabajos (Considerando que se deberá trabajar por etapas, en los estacionamientos asignados por la Fiscalización de Obras)
 7. Descripción del ítem a ser ejecutado con los datos según Planilla de Precios

8. Recibido por: el Dpto. de Mantenimiento de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi-IPS

OBS.: El modelo de la Hoja de Servicio queda a cargo de la Empresa Adjudicada, la cual deberá ser en formato Imprenta con todos los datos mencionados

9. Acta de Recepción Porcentual: Sera emitido de forma mensual con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato (Dpto. de Mantenimiento de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi-IPS)

- Acta de Conformidad: Sera emitido 1 (un) mes después de la ejecución total del Contrato por única vez, con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.-

A partir de los 48Hs. de la firma del contrato los trabajos serán realizados ordinariamente (todos los días) en turnos mañana y tarde, y extraordinariamente en horarios nocturnos.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

<i>Planificación de indicadores de cumplimiento:</i>	Tipo	Fecha de presentación prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC (estimativa))
Certificado 1	Acta de Recepción Provisoria	MES 1
Certificado 2	Acta de Recepción Provisoria	MES 2
Certificado 3	Acta de Recepción Provisoria	MES 3
Certificado 4	Acta de Recepción Provisoria	MES 4
Certificado 5	Acta de Recepción Provisoria	MES 5
Certificado 6	Acta de Recepción Provisoria	MES 6

<i>Planificación de indicadores de cumplimiento:</i>	Tipo	Fecha de presentación prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC (estimativa))
Certificado 7	Acta de Recepción Provisoria	MES 7
Certificado 8	Acta de Recepción Provisoria	MES 8
Certificado 9	Acta de Recepción Provisoria	MES 9
Certificado 10	Acta de Recepción Provisoria	MES 10
Certificado 11	Acta de Recepción Provisoria	MES 11
Certificado 12	Acta de Recepción Provisoria	MES 12
Certificado 13	Acta de Recepción Provisoria	MES 13
Certificado 14	Acta de Recepción Provisoria	MES 14
Certificado 15	Acta de Recepción Provisoria	MES 15
Certificado 16	Acta de Recepción Provisoria	MES 16

<i>Planificación de indicadores de cumplimiento:</i>	Tipo	Fecha de presentación prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC (estimativa))
Certificado 17	Acta de Recepción Provisoria	MES 17
Certificado 18	Acta de Recepción Provisoria	MES 18
Certificado 19	Acta de Recepción Provisoria	MES 19
Certificado 20	Acta de Recepción Provisoria	MES 20
Certificado 21	Acta de Recepción Provisoria	MES 21
Certificado 22	Acta de Recepción Provisoria	MES 22
Certificado 23	Acta de Recepción Provisoria	MES 23
Certificado 24	Acta de Recepción Provisoria	MES 24

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: 48 hs. contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en forma posterior a la recepción definitiva.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA.

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista.

Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 15% del valor del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 15 % del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es del 100% del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Las pólizas deberán tener como vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

SI APLICA, SEGÚN LO DETALLADO EN FORMA DE PAGO

Pago de cuotas mensuales

SI APLICA, SEGÚN LO DETALLADO EN FORMA DE PAGO

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

SI APLICA

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

- Acta de Inicio: 48Hs. a partir de la Firma del Contrato por única vez al Inicio del Servicio con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.-
- Orden de Trabajo: 48Hs. a partir de la Firma del Contrato, será emitido según orden de solicitud del Servicio y remitido a la Empresa adjudicada en formato PDF por correo electrónico (la dirección de correo deberá ser habilitada por la empresa Adjudicada únicamente para el servicio de **Mejora y Readecuación de Estacionamientos y Accesos Vehiculares del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi IPS**
- Hoja de Servicio: el mismo deberá contar con los siguientes datos:
 1. Membrete, RUC, Dirección, Teléfono de la empresa Adjudicada.
 2. La Descripción de Hoja de Servicio con (Numeración según el Orden de Trabajo emitido el cual estará Numerado).-
 3. Lugar de Destino: Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi
 4. Fecha del Servicio
 5. Hora de Inicio y finalización del Servicio
 6. Cronograma de trabajos (Considerando que se deberá trabajar por etapas, en los estacionamientos asignados por la Fiscalización de Obras)
 7. Descripción del ítem a ser ejecutado con los datos según Planilla de Precios
 8. Recibido por: el Dpto. de Mantenimiento de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi-IPS

OBS.: El modelo de la Hoja de Servicio queda a cargo de la Empresa Adjudicada, la cual deberá ser en formato Imprenta con todos los datos mencionados

9. Acta de Recepción Porcentual: Sera emitido de forma mensual con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato (Dpto. de Mantenimiento de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi-IPS

- Acta de Conformidad: Sera emitido 1 (un) mes después de la ejecución total del Contrato por única vez, con la Rúbrica del Representante Legal de la empresa y el Administrador del Contrato.-

A partir de los 48Hs. de la firma del contrato los trabajos serán realizados ordinariamente (todos los días) en turnos mañana y tarde, y extraordinariamente en horarios nocturnos.

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Por incumplimiento 0,1% del valor de la Orden de Trabajo correspondiente por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

Multas: Por incumplimiento 0,1% del valor de la Orden de Trabajo correspondiente por cada día de atraso

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

NO APLICA

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Según lo detallado en las EETT.

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

Sera en los Estacionamientos y Accesos Vehiculares del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de Ingavi IPS, en el lugar indicado por el Dpto. de Mantenimiento - Ingavi.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

10 (diez) días corridos desde la orden de inicio.

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

NO APLICA

Recepción provisoria de las obras

Se confeccionará mensualmente conforme a los trabajos realizados y deberá estar debidamente firmada por el Administrador de Contrato.

Recepción Definitiva de las obras

Se emitirá un Acta de Recepción Definitiva a los 24 meses a ser contados a partir de la última Certificado 24.

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Se formalizará a través de un contrato.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por

cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

25 (VEINTE Y CINCO) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
- Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Jefe Dpto. de Mantenimiento HC Jefe Secc. Obras Civiles, el Administrador de Contrato y la Contratista.
- Orden de Trabajo: firmada por el Jefe del Dpto. de Mantenimiento del HEQI. y el Jefe de la Sección Obras Civiles HEQI.
- **Acta de recepción porcentual:** debidamente firmada por el representante legal de la empresa y el Administrador del Contrato
- **Nota de remisiones:** firmada por el Jefe del Dpto. de Mantenimiento del HEQI. y el Jefe de la Sección Obras Civiles HEQI.

El Instituto procederá a la **Recepción Provisoria Porcentual** de los trabajos ejecutados, labrándose el correspondiente **Acta de Recepción Provisoria Porcentual**, en la cual se dejará constancia expresa de:

- Los trabajos pendientes de ejecución.
- Las reparaciones, rectificaciones o ajustes necesarios como consecuencia de defectos de construcción, incumplimiento de especificaciones técnicas o deficiencias detectadas durante la inspección.

El **Contratista** estará obligado a ejecutar dichos trabajos faltantes o correctivos dentro de un plazo breve y perentorio, que no podrá exceder de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la notificación formal del Acta.

El incumplimiento del plazo establecido facultará al Instituto a aplicar las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y, en su caso, a disponer la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

La **Recepción Definitiva** se efectuará una vez verificado, por la Fiscalización y mediante inspección in situ, que todas las observaciones consignadas en el Acta de Recepción Provisoria Porcentual han sido subsanadas en forma satisfactoria

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.

La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante los trabajos contratados se verifican variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

$Ap = P0 (0,375 S/S0 + 0,25C0 + 0,25D/D0 + 0,125Fe/Fe0) - P0$

$Ap = P0 * Prl P0$

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes, según tabla de precio del contrato.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría Edificaciones y Obras de Construcción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas de obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría Edificaciones y Obras de Construcción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

Fe= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentararlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

